

REPUBLICA DE COLOMBIA



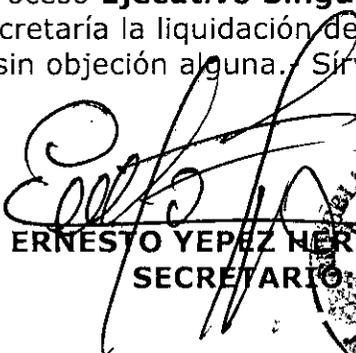
Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA. JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía** informándole, que se elaboró por esta secretaría la liquidación de costas, la cual se dejó a disposición de a las partes en traslado sin objeción alguna. Sirvase Provea.-

El Banco, 10 de Mayo del 2021.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO



JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Diez (10) de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. 47-245-31-53- 001- 2020- 00026-00-Tomo-X.-

Demandante: Empresa Society Protection Technics Colombia Ltda.

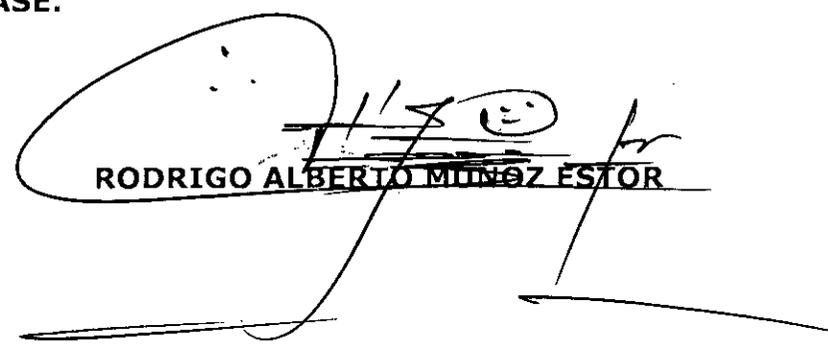
Demandado: ESE Hospital La Candelaria de El Banco Magd.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.-

Visto el anterior informe secretarial, y en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, apruébese en todas y cada una de sus partes, la Liquidación de Costa elaborada dentro del proceso de la referencia, seguido contra el demandado **ESE Hospital La Candelaria de El Banco Magd.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR